

na. Se oficie al Sr. Ministro de la Guerra Militar para que se sepa manifestar en que época y a quien deberá permitirse los recibos de tropas y Certificación de valores de los suministros, p^a que a este Ayuntamiento no pare perjuicio. Y últimamente que el Sr. Alcalde segundo D. Juan Francisco se encargue y entienda directamente en todo lo concerniente a este servicio. =

La Sub-Inspección de
M. N.
sobre
El Estado de fondos
Bolet. N.º 30.

De una Circular de la Sub-Inspección de Milicia Nacional de esta Provincia fecha 8. del corriente pidiendo un listado expreso de los fondos existentes pertenecientes a la cuota del 5. al 50. con lo demás que expresa, y la Corporación acordó: que por el inmediato correo se remitirán los antecedentes que se piden.

La Regencia del Reino.
sobre
Registro Civil.
Bolet. N.º 23.

De una Circular de la Regencia del Reino fecha 26. de Enero último, sobre el establecimiento del Registro civil de nacidos, casados y muertos, bajo las bases que en la misma se ordenan, y enterada la Corporación acordó su cumplimiento.

También acordaron que para formar un juicio exacto de lo que públicamente se dice en la Población acerca de la enagenación hecha por la Emperatriz de la plaza de la Plaza de esta villa y casas situadas en la Calle de Lorca de la misma, se oficie al Sr. Superintendente del Establecimiento p^a que a la posible brevedad

